

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
?CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de 29 de octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? creada por Decreto Supremo de fecha 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos e instituciones de Bolivia que hayan prestado servicios a la Nación y contribuído a su constante progreso.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional como intérprete de la voluntad popular, debe estimular los merecimientos de quienes sirven a la colectividad.

Que la Escuela de Comando y Estado Mayor ?Mariscal Andrés de Santa Cruz? de la ciudad de Cochabamba, al cumplir sus Bodas de Plata, se hace merecedora a una distinción especial de la República, en mérito a la destacada labor que viene desarrollando por la formación de la nueva generación castrense que lucha conjuntamente con el pueblo por hacer efectivo el plan de liberación económica y social de nuestra Patria.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el Grado de OFICIAL a la Escuela de Comando y Estado Mayor ?Mariscal Andrés de Santa Cruz?.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde.